

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 65.238/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 la alumna, María de los Ángeles RAMIREZ, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Trabajo Social de la Unidad Educativa Privada N° 142 "Escuela de Servicio Social del Chaco" de Resistencia, provincia del Chaco;

QUE de fs. 247 a fs. 255 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 259 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Metodología de la Investigación I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 260 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Metodología de la Investigación II, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 261 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración V, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 262 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría de Intervención Social, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 263 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 264 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Instrumentos de Intervención I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 265 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Políticas Sociales, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 266 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración VII, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 267 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica III (Evaluación), recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 268 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Instrumentos de Intervención II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 269 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración VIII, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 270 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales), recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 271 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica I (Diagnostico), recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 272 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica (Proyectos), recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 273 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Instituciones y Organizaciones, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 274 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Política, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 275 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Planificación I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 276 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Planificación II, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 277 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Demografía y Políticas de Población, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 278 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 279 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Desarrollo Local

///



ACUERDO

N°

078/18

// 2.-

y Economía Social, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 280 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Social, Latinoamericana y Argentina, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 281 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura El Derecho y la Conformación de las Instituciones, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 282 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 283 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración VI, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 284 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración IV, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 285 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Políticas Públicas, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 286 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Dinámica Social Contemporánea, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 287 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 288 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración II, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 289 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración III, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 301 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de fs. 304 a 309 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 - Artículo 147° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D O:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.N° 30.214.694) en la asignatura Taller de Integración I de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Aproximación al Trabajo de Campo y Nivel de Intervención II, de la carrera Trabajo Social de la Unidad Educativa Privada N° 142 "Escuela de Servicio Social del Chaco" de Resistencia, provincia del Chaco.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.N° 30.214.694) en la asignatura Historia Social, Latinoamericana y Argentina de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Política Social, de la carrera Trabajo Social de la Unidad Educativa Privada N° 142 "Escuela de Servicio Social del Chaco" de Resistencia, provincia del Chaco.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.N° 30.214.694) en la asignatura Dinámica Social Contemporánea de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sociología II y Trabajo Social I, de la carrera Trabajo Social de la Unidad Educativa Privada N° 142 "Escuela de Servicio Social del Chaco" de Resistencia, provincia del Chaco.-

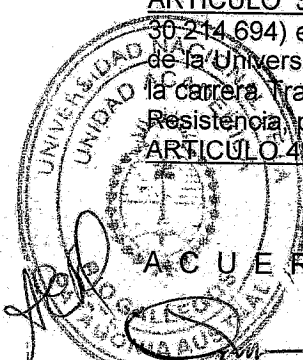
ARTICULO 4°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.N°

///

A C U E R D O

N°

078/18



// 3.-

30.214.694) en la asignatura Taller de Integración II de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Aproximación al Trabajo de Campo y Nivel de Intervención II, de la carrera Trabajo Social de la Unidad Educativa Privada N° 142 "Escuela de Servicio Social del Chaco" de Resistencia, provincia del Chaco.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 288 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 6°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.N° 30.214.694) en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento Científico, de la carrera Trabajo Social de la Unidad Educativa Privada N° 142 "Escuela de Servicio Social del Chaco" de Resistencia, provincia del Chaco.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 282 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 8.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.N° 30.214.694) en la asignatura Teoría Política de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Trabajo Social I y Ciencias Políticas, de la carrera Trabajo Social de la Unidad Educativa Privada N° 142 "Escuela de Servicio Social del Chaco" de Resistencia, provincia del Chaco.-

ARTICULO 9.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 274 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 10.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.N° 30.214.694) en la asignatura Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sociología I y Antropología Social y Cultural, de la carrera Trabajo Social de la Unidad Educativa Privada N° 142 "Escuela de Servicio Social del Chaco" de Resistencia, provincia del Chaco.-

ARTICULO 11.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 263 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 12.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.N° 30.214.694) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Lengua Extranjera: Inglés I, Lengua Extranjera: Inglés II y Lengua Extranjera: Inglés III, de la carrera Trabajo Social de la Unidad Educativa Privada N° 142 "Escuela de Servicio Social del Chaco" de Resistencia, provincia del Chaco.-

ARTICULO 13.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 301 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 14.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 15.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.N° 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Práctica I (Diagnostico) a la aprobación de la asignatura: (1786) Epistemología de las Ciencias Sociales de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 16.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.N° 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Metodología de la Investigación I a la aprobación de la asignatura: (1786) Epistemología de las Ciencias Sociales de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

///



ACUERDO

N°

078/18

// 4.-

ARTICULO 17.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.Nº 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Taller de Integración IV a la aprobación de la asignatura: (1789) Taller de Integración III de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza Nº188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 18.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.Nº 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Taller de Integración V a la aprobación de la asignatura: (1789) Taller de Integración III de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza Nº188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 19.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.Nº 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Políticas Públicas a la aprobación de la asignatura: (1064) Teoría Política de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza Nº188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 20.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.Nº 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Práctica (Proyectos) a la aprobación de la asignatura: (1795) Planificación I de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza Nº188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 21.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.Nº 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Teoría de Intervención Social a la aprobación de la asignatura: (1796) Metodología de la Investigación II de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza Nº188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 22.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.Nº 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Instrumentos de Intervención I a la aprobación de la asignatura: (1795) Planificación I y (1796) Metodología de la Investigación II de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza Nº188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 23.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.Nº 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Instrumentos de Intervención II a la aprobación de la asignatura: (1806) Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza Nº188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 24.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.Nº 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Taller de Integración VI a la aprobación de la asignatura: (1789) Taller de Integración III de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza Nº188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 25.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.Nº 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Taller de Integración VII a la aprobación de la asignatura: (1789) Taller de Integración III y (0543) Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza Nº188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 26.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.Nº 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Práctica III (Evaluación) a la aprobación de la asignatura: (1795) Planificación I y (0543) Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza Nº188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

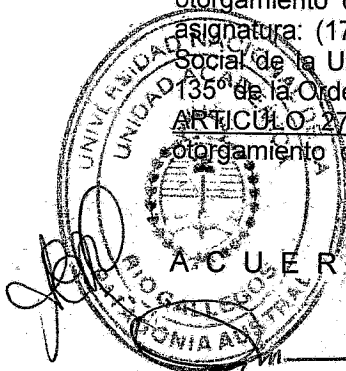
ARTICULO 27.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.Nº 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Taller de Integración VIII a la aprobación de la

///

A C U E R D O

Nº

078/18



// 5.-

asignatura: (1789) Taller de Integración III y (0543) Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 28.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.N° 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales) a la aprobación de la asignatura: (1801) Planificación II y (0543) Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 29.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.N° 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Taller de Integración III a la aprobación de la asignatura (1783) Introducción a las Ciencias Sociales y (1782) Taller de Integración II de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

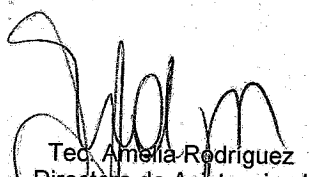
ARTICULO 30.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.N° 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Políticas Sociales a la aprobación de la asignatura: (1064) Teoría Política de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

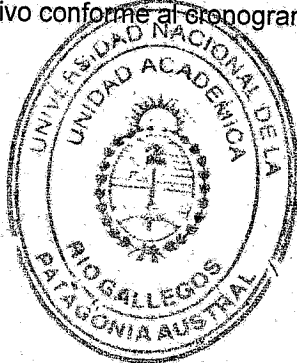
ARTICULO 31.- SUPEDITAR a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.N° 30.214.694) el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Instituciones y Organizaciones a la aprobación de la asignatura: (1806) Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano y (0543) Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 32.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I.N° 30.214.694) en las asignaturas Metodología de la Investigación II, Planificación I, Planificación II, Economía, Desarrollo Local y Economía Social y El Derecho, La Conformación de las Instituciones y Demografía y Políticas de Población de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas, de la carrera Trabajo Social de la Unidad Educativa Privada N° 142 "Escuela de Servicio Social del Chaco" de Resistencia, provincia del Chaco.-

ARTICULO 33.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María de los Ángeles RAMIREZ del presente instrumento legal.-

ARTICULO 34.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Teda Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

078/18